



LGEE-UPRE-001

Lineamientos generales para el
abordaje de la exclusión,
permanencia y reincorporación
educativa



“LGEE-UPRE-001 Lineamientos generales para el abordaje de la exclusión, permanencia y reincorporación educativa”



Primera edición, 2025

Elaborado por:

Equipo Asesor Unidad para la permanencia, reincorporación y éxito educativo (UPRE)
Ministerio de Educación Pública

Revisado por:

Gabriela Arguedas Campos, coordinadora de reincorporación UPRE
Irvin Fernández Rojas, coordinador de permanencia UPRE
Ronny Torres Acevedo, asesor legal viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Gidget Monge Mora, jefatura viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional

Aprobado por:

José Leonardo Sánchez Hernández
Ministro de Educación
Ministerio de Educación Pública



Tabla de contenido

Presentación.....	3
Abreviaturas.....	4
1. Objetivo y campo de aplicación del Lineamiento.....	5
2. Instrumentos normativos vinculantes.....	5
3. Conceptos	7
4. Pautas Generales.....	9
5. Acciones que realizar por parte de las personas funcionarias de los ERP en el abordaje de la permanencia y reincorporación estudiantil.....	11
6. Disposiciones para los EPI establecidas en el protocolo de actuación para la permanencia estudiantil y su herramienta de alerta temprana.....	13
7. Disposiciones para la incorporación y reincorporación de personas al sistema educativo.....	15
8. Disposiciones para el personal de las DRE y CE:	17
8.1 Nivel regional: roles de los actores educativos del ERP.....	17
.....	20
8.2 Nivel centros educativos: roles de los actores educativos del EPI	21
8.3. Protocolos de permanencia y reincorporación estudiantil y su vinculación con la herramienta de Alerta Temprana (AT)	25





Presentación

El Ministerio de Educación Pública (MEP) es el ente rector del sistema educativo costarricense, el cual busca promover el derecho fundamental de los habitantes del país, a una educación de calidad, con **acceso equitativo e inclusivo** y aprendizajes pertinentes y relevantes para una formación integral.

En el marco de esa promoción para un acceso inclusivo y equitativo, el MEP conformó en el año 2018 la Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxito Educativo (UPRE), la cual en conjunto con las autoridades educativas, las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y los centros educativos (CE) ha desarrollado una propuesta de trabajo ministerial que potencia la articulación de los esfuerzos y recursos desde el nivel central, regional y sectorial (institucional), hacia un mismo objetivo: ***“La disminución de la exclusión educativa y la promoción de la permanencia y la reincorporación estudiantil”***, priorizando en aquellas poblaciones, ciclos, ofertas, modalidades y regiones educativas en las que se ha logrado identificar que existe mayor riesgo y vulnerabilidad.

Bajo el contexto anterior, el presente documento se dirige a los integrantes de los Equipos Regionales de Permanencia (ERP) y Equipos de Permanencia Institucionales (EPI), supervisores de centros educativos (CE) así como otros actores educativos que participan en el abordaje de la exclusión educativa.

Este material, permea a los CE de todas las ofertas, modalidades y ciclos del sistema educativo y constituye un recurso de apoyo preventivo para los actores educativos, el cual enfatiza en las acciones de estos equipos y la promoción de resultados vinculados a procesos administrativos y presupuestarios, para el abordaje de la permanencia, exclusión y reincorporación educativa, en concordancia con el marco normativo definido por los protocolos de la Unidad de Permanencia Reincorporación y Éxito Educativo:

- Pautas generales para el abordaje integral de la exclusión educativa.
- Protocolo para la promoción de la permanencia estudiantil exitosa en el sistema educativo.
- Protocolo para la reincorporación de personas al sistema educativo.

Estos protocolos permiten implementar acciones para prevenir situaciones de riesgo de exclusión entre el estudiantado, y facilitan la reincorporación de quienes han sido excluidos del sistema educativo y desean retomar sus estudios en cualquiera de las modalidades u ofertas educativas del país. En dichos protocolos se establece, de manera clara y organizada, cuáles son los pasos por seguir para la atención de estas situaciones y quiénes son las personas responsables de ejecutarlos.



Por lo anterior, se insta a todos los centros educativos, sedes y proyectos de educación abierta a adaptar las orientaciones y pautas que se estipulan en este documento: **Lineamiento LGEE-UPRE-002: “Lineamientos generales para el abordaje de la exclusión educativa, ciclo lectivo 2025”**, el cual deja sin efecto los lineamientos emitidos anteriormente.

El Ministerio de Educación Pública reconoce el compromiso del personal y sus sectores, para promover día a día *que nadie se quede atrás*. Este reto país ha sido, es y será un compromiso de todos y todas.

Abreviaturas

AT:	Alerta Temprana.
CAN:	Colegio académico nocturno.
CAR:	Consejo Asesor Regional.
CAO:	Colegio de Alta Oportunidad
CE:	Centro Educativo.
CGR:	Contraloría General de la República
CINDEA:	Centro Integrado de Educación de Adultos.
CTP:	Colegio Técnico Profesional
CSE:	Consejo Superior de Educación.
CONED:	Colegio Nacional de Educación a Distancia.
DRE:	Dirección Regional de Educación.
EPI:	Equipo para la Permanencia Institucional.
DAP:	Departamento de Asesorías Pedagógicas
DEI:	Departamento de Educación Intercultural
DEPI:	Departamento de Educación de Primera Infancia.
DET	Dirección de Educación Técnica
DGCE	Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad
EPJA:	Educación para Personas Jóvenes y Adultos.
ERP:	Equipo Regional para la Permanencia.
ETIR:	Equipo Técnico Interdisciplinario Regional.
IMAS:	Instituto Mixto de Ayuda Social
IPEC:	Instituto Profesionales de Educación Comunitaria.
MEP:	Ministerio de educación pública.
PAT:	Plan anual de trabajo.
PEI:	Plan Estratégico Institucional.
POA:	Plan Operativo Anual.
SABER:	Sistema de administración básica de la educación y sus recursos.
UPRE:	Unidad para la Permanencia, Reincorporación y Éxito educativo.





1. Objetivo y campo de aplicación del lineamiento

El objetivo de este lineamiento es presentar las pautas generales y disposiciones orientadoras para el abordaje de la exclusión educativa en las DRE y centros educativos del país, esto como parte de las acciones preventivas y de mitigación en torno a esta temática y en garantía del derecho fundamental a la educación.

La aplicación de este lineamiento va dirigida a centros educativos en todo el territorio nacional.

Este lineamiento está sujeto a revisión periódica y su versión vigente se encontrará disponible en la página web del Ministerio de Educación Pública: [UPRE | Ministerio de Educación Pública \(mep.go.cr\)](http://UPRE | Ministerio de Educación Pública (mep.go.cr))

2. Instrumentos normativos vinculantes

A continuación, se presenta una serie de recursos sobre el abordaje de la exclusión educativa, cuya lectura permitirá una mejor comprensión de los presentes lineamientos:

Nombre del documento	Propósito	Enlace para consulta
Política Educativa MEP: <i>“La persona centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad.”</i>	El sistema educativo continuará impulsando estrategias que favorezcan la reinserción y la permanencia de las personas estudiantes en el sistema educativo formal...” Pag 17.	<u>Folleto político educativa.indd (mep.go.cr)</u>
Centro Educativo de calidad como eje de la educación costarricense	Se concibe como inherente al concepto de calidad de la educación y como condiciones fundamentales para su consecución los principios fundamentales de relevancia, pertinencia y equidad. Por ello, más que reiterar el derecho de todos a la educación, proclamamos como nuestro desafío la satisfacción del derecho de todas las personas a una educación de calidad, favoreciendo la permanencia estudiantil.	<u>centro-educativo-calidad-como-eje-educacion-costarricense.pdf (mep.go.cr)</u>



Protocolos UPRE	Su propósito fundamental es atender las situaciones que generan riesgo de exclusión de la población estudiantil, así como establecer el paso a paso del proceso de re - incorporación de personas que han quedado excluidas y desean retomar sus estudios.	UPRE Ministerio de Educación Pública (mep.go.cr)
Manual y guía para prevención y atención de conflictos en las instituciones educativas públicas	Documentos para la orientación y atención a las necesidades de las DRE, las Supervisiones y los CE para establecer el procedimiento y las responsabilidades de las diversas instancias que permita encausar y solucionar los conflictos que pueden redundar en exclusión educativa.	https://www.mep.go.cr/sites/default/files/manual-prevencion-atencion-conflictos-2017.pdf
Decreto N°35513-MEP 	Organización administrativa de las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública, además de la creación de la UPRE.	https://sibeycra.mep.go.cr/wp-content/uploads/2020/08/Decreto_35513-Direcciones-Regionales.pdf
Decreto 38170 y su reforma mediante el Decreto N° 41007 MEP	Creación de la UPRE	http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/norma_texto_completo.aspx?param_1=NRTC&nValor1=1&nValor2=86272&nValor3=111820&strTipM=TC
CIRCULAR DVM-AC-DVE-0038-2022	Lineamientos para personal de los Equipos Técnicos Itinerantes Regionales (ETIR), quienes, dentro de sus funciones favorecen la permanencia estudiantil.	dvm-ac-dve-0038-2022_lineamientos_etir_2.pdf
Decreto 40862-MEP	Reforma el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes. (reforma 2024)	https://ddc.mep.go.cr/sites/all/files/ddc_mep_go_cr/adjuntos/lineamientos_tecnicos_evaluacion_para_el_aprendizaje_21-2-2024.pdf
Ley N° 7739	Código de la Niñez y la adolescencia, en el cual es importante señalar algunos de sus artículos, tales como: 57,58, 59, 60, entre otros que aseguran el derecho a la educación.	Microsoft Word - codigodelaninez
Orientaciones para el proceso educativo 2025”	El documento “Orientaciones para el proceso educativo 2025” del Ministerio de Educación Pública (MEP), es complemento de la circular DVM-AC- 0003-02-2025	https://ddc.mep.go.cr/sites/all/files/ddc_mep_go_cr/adjuntos/30-01-2025_orientaciones_pedagogicas_2025_ddc_vfr.pdf
DVM-AC- 0003-02-2025	Circular DVM-AC- 0003-02-2025	https://ddc.mep.go.cr/sites/all/files/ddc_mep_go_cr/adjuntos/circular_dvm-ac-cir-003-2025.pdf



3. Conceptos

Alerta Temprana: indicador que señala el factor de riesgo de exclusión educativa del estudiante.

Articular: agrupación de intereses y objetivos comunes que se pueden lograr en base a toma de decisiones y ejecución. Se caracteriza por la horizontalidad y la democracia interna, en un marco de relaciones equitativas que admiten cierta flexibilidad.

Centro Educativo: infraestructura en donde se ejecuta un programa de estudios aprobado por el CSE, para el MEP en las modalidades diurnas y nocturnas, es decir: sedes, proyectos, satélites, escuelas, colegios, entre otros.

El diagnóstico institucional: análisis que permite identificar las fortalezas y debilidades de una institución, así como sus áreas de mejora.

Equipos de Permanencia Institucional (EPI): equipo responsable de implementar acciones vinculadas con la disminución de la exclusión educativa, la promoción de permanencia y la reincorporación estudiantil en los centros educativos, mediante el trabajo colaborativo con la comunidad educativa y en concordancia con los lineamientos establecidos.

Equipos Regionales para la Permanencia (ERP): equipo articulador que promueve trabajo innovador, cercano y colaborativo con los CE, además, asumiendo un rol de enlace a nivel regional con el nivel central. Tiene el objetivo de apropiarse y operacionalizar desde el marco de sus competencias la estrategia de intervención para el abordaje de la exclusión, siendo actores multiplicadores en sus regiones, mediante un proceso de planificación estratégica, donde participa la DRE en forma completa.

Exclusión educativa: problema multifactorial, que involucra aspectos personales, familiares, económicos, tecnológicos, del entorno educativo y social, entre otros, que provocan que los estudiantes no ejerzan plenamente el derecho a una educación de calidad manteniendo e incrementando las brechas estructurales y el rezago educativo.

Factores de riesgo: circunstancias o situaciones detectables que aumentan la vulnerabilidad y las probabilidades de EXCLUSIÓN de los estudiantes al sistema educativo.

Factores protectores: circunstancia o situación que fortalece la permanencia y el éxito de una persona dentro del sistema educativo.

Permanencia: condición del estudiante matriculado en el sistema educativo que asiste y participa, activamente en el proceso educativo. Se relaciona con garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, también con promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.



Persona estudiante en riesgo de exclusión educativa: estudiante matriculado en el sistema educativo que cuenta con factores personales, familiares, económicos, tecnológicos, del entorno educativo, social u otros, que provocan afectación y vulnerabilidad, lo cual compromete el ejercicio pleno de su derecho a la educación.

Plataforma Ministerial SABER: solución tecnológica que busca integrar los sistemas de información para fortalecer la gestión administrativa y educativa. Esta herramienta promueve un espacio accesible de convivencia, de encuentro, de interacción y de promoción para la participación de la comunidad educativa.

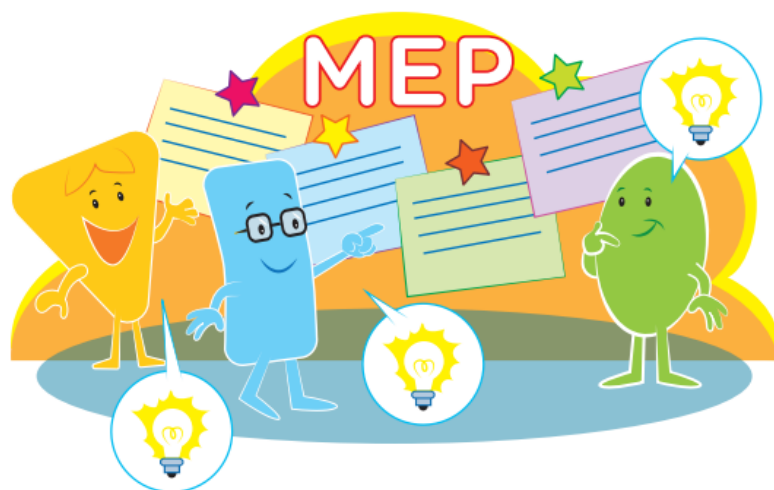
Prevención de Conflicto: acciones o estrategias desarrolladas a nivel de CE, circuito educativo y dirección regional, en un acto de previsión, en procura del mejoramiento continuo para garantizar el derecho a la educación y su continuidad.

Reincorporación: restitución integral del derecho a la educación de personas que son excluidas del sistema educativo. Implica al menos tres condiciones:

- Personas estudiantes que matriculan en un curso lectivo, que son excluidos del proceso escolar y que se logra que retornen al estudio en ese mismo curso (en la misma modalidad o en otra).
- Personas estudiantes excluidos durante un curso lectivo determinado, que se logra que vuelvan a matricular y estudiar en el curso lectivo siguiente.
- Personas estudiantes que han estado excluidos del proceso educativo por un periodo mayor a un curso lectivo y que vuelven a matricular y estudiar después del periodo mencionado.

Ruta de implementación de protocolos de permanencia y reincorporación estudiantil y su vinculación de la herramienta de alerta temprana: pasos que permiten ordenar y orientar a los actores que intervienen en la atención de la AT. Se acompaña de herramientas para su implementación.

Sistema de AT: automatización de las herramientas de AT en la plataforma ministerial SABER.





4. Pautas Generales

Todas las Direcciones Regionales de Educación, centros Educativos, sedes y proyectos de educación abierta deben considerar lo siguiente:

- ✓ El alcance de los protocolos de actuación de permanencia estudiantil y de incorporación y reincorporación de personas al sistema educativo no se reduce a una persona encargada de la activación de estos. El desarrollo de estos procesos y la calidad de la educación es un compromiso de todo el personal del centro educativo (sin excepción) y actores como personas estudiantes, familias, integrantes de la comunidad, entre otros.
- ✓ Todas las acciones que atienden la exclusión educativa, la permanencia y reincorporación estudiantil, deben orientarse al desarrollo de las competencias que promueve la ruta de la educación 2023-2026, así como al logro de sus respectivos hitos.
- ✓ La actualización del diagnóstico institucional y mapeo de los recursos internos y externos que facilite la articulación y coordinación posterior que se genere, tomando en cuenta los protocolos y también la **“Guía para establecer los factores protectores y de riesgo”**.
- ✓ Se debe organizar el funcionamiento de los equipos de permanencia regional e institucional (ERP y EPI), habilitando espacios en el proceso educativo para la sensibilización, comprensión y aplicación de los protocolos, así como los lineamientos.
- ✓ El registro de la información de los censos inicial, intermedio y final se debe realizar según el manual de usuario de la plataforma ministerial SABER.
- ✓ La identificación y apoyo a las personas estudiantes que presentan mayor rezago educativo, por esta razón es fundamental gestionar los apoyos educativos de manera pertinente y temprana de acuerdo con las disposiciones emanadas por la Dirección de Desarrollo Curricular, Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras y de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.
- ✓ El personal de los centros educativos o integrantes de los EPI debe gestionar el asesoramiento técnico requerido, en primera instancia ante la DRE (mediante el ERP). Una vez realizada la valoración de la DRE, si el ERP considera importante complementar con un mayor acompañamiento, esta instancia redireccionará dichas consultas, a las asesorías nacionales de la UPRE, así como a los departamentos y unidades del nivel central correspondiente.
- ✓ Establecer una coordinación efectiva entre los diferentes actores para facilitar la reincorporación de personas que, por diversas razones, deseen retomar sus estudios, (Referencia interinstitucionales con IMAS-PANI entre otros)

A su vez, se establecen las siguientes consideraciones según las modalidades educativas:

- **Centros Educativos Unidocentes, Proyectos y Sedes de Educación abierta** que no cuenten con recurso humano para conformar un EPI según la estructura sugerida en los protocolos, la persona directora o coordinador de sede o proyecto, deberá conformar el equipo con las personas funcionarias disponibles o establecer redes de trabajo colaborativo con otros CE de esa misma oferta.



También se sugiere apoyarse en la persona supervisora y el ERP. Los CE de primaria y secundaria, sedes y proyectos, pueden valorar la programación de reuniones de nivel o departamento, reuniones de personal y otros espacios de coordinación establecidos para analizar los factores de riesgo presentes en su población estudiantil, los factores protectores, las acciones de mitigación del riesgo que pueden implementar y aplicar los protocolos que correspondan.

- **Liceos Rurales** se insta a potenciar los alcances de las lecciones de Desarrollo Personal Social con proyección a la comunidad, aprovechando estos espacios para la organización de actividades para promover la permanencia y reincorporación estudiantil.
- En los **CINDEA o IPEC**, se conforma un EPI de acuerdo con el protocolo “Pautas generales para el abordaje integral de la exclusión educativa”, tomando en cuenta los satélites.
- La persona coordinadora de la sede o del proyecto de educación abierta, al identificar población beneficiaria de la articulación interinstitucional, debe implementar el “Protocolo de Atención y Exoneración de Pruebas” asegurando su atención y seguimiento.
- En los CTPs, acatando lo establecido en la ruta de la educación 2023-2026 y en el *“Informe de auditoría operativa sobre la eficiencia y eficacia del servicio de educación técnica secundaria a cargo del Ministerio de Educación Pública”* (2022) se debe prestar atención en el análisis de los principales factores de riesgo que afecta a su población estudiantil mediante un trabajo articulado entre el área académica-técnica y su vinculación con la empresa.

✓ Con algunas poblaciones de estudiantes es importante tomar en consideración lo siguiente:

- **Estudiantes con apoyos educativos:** Sus particularidades para posibilitar su incorporación, reincorporación y permanencia estudiantil.

En caso de presentarse alguna dificultad asociada a una AT, en los centros educativos, sedes o proyectos de educación abierta, se insta a aplicar el protocolo de actuación respectivo así mismo, coordinar con las asesorías regionales respectivas o con la asesoría nacional de la UPRE y del Departamento de Apoyos Educativos al estudiantado con discapacidad.

- **Estudiantes indígenas, migrantes y afrodescendientes:** Se insta a garantizar el respeto por la diversidad cultural (cosmovisión y cosmogonía indígena, convivencia y educación intercultural de la población migrante y afrodescendiente).

En caso de presentarse alguna dificultad asociada a una AT (en el caso de los centros educativos, sedes o proyectos de educación abierta) se recomienda aplicar el protocolo de actuación respectivo, así mismo, coordinar con las asesorías regionales respectivas y de ser requerido, con las asesorías de la UPRE, o con las asesorías del Departamento de Educación Intercultural.

Estudiantes de alto potencial: En caso de presentarse alguna situación asociada a una AT, se sugiere coordinar con las asesorías regionales respectivas y de ser requerido, con las asesorías de la UPRE y las asesorías de la Unidad de Alta Dotación Talento y Creatividad



5. Acciones a realizar por parte de los funcionarios de los ERP en el abordaje de la permanencia y reincorporación estudiantil

- ✓ Conformar y ratificar oficialmente, ante la asesoría nacional UPRE, el ERP y la designación del enlace de acuerdo con los protocolos.
- ✓ Ratificar que los CE cuenten con el EPI y su enlace, conformando una base de datos regional.
- ✓ Participar en la actualización del diagnóstico regional, tomando en cuenta los factores protectores y de riesgo a la permanencia estudiantil.
- ✓ Dar seguimiento para que los CE ejecuten las acciones propuestas mencionadas en el apartado de reincorporación.
- ✓ Calendarizar reuniones mensuales para análisis del logro y avance del POA, la priorización y otros ejercicios de planificación estratégica seguimiento de casos, personas excluidas por grupo, nivel y centro educativo, trámites para el mejoramiento de la capacidad locativa y servicios de apoyo, si se requiere pueden realizar reuniones extraordinarias durante todo el año escolar.

D
I
A
G
N
Ó
S
T
I
C
O

- ✓ Analizar los factores protectores y de riesgo relacionados a la atención de la permanencia y reincorporación educativa.
- ✓ Mapear las instituciones de apoyo que favorezcan la permanencia, reincorporación y éxito educativo. (gubernamentales, ONG y de otros sectores).
- ✓ Analizar los datos estadísticos obtenidos en los censos inicial, intermedio y final de la plataforma ministerial SABER con la finalidad de:
 - Ubicar la Oferta, circuito y CE con mayor porcentaje de exclusión educativa.
 - Determinar la población estudiantil en riesgo de exclusión educativa y vulnerabilidad.
 - Determinar la población estudiantil en condición reincorporada intra e inter anualmente por CE.
 - Determinar las principales AT de personas estudiantes en condición de riesgo de exclusión por CE.
 - Determinar los estados de las AT de las personas estudiantes en condición de riesgo de exclusión por CE.
- ✓ Definir los períodos de oportunidad del curso lectivo para la promoción de la permanencia.
- ✓ Incluir hallazgos en los documentos de diagnóstico y planificación regional.



PLANIFICACIÓN

- ✓ Plantear la meta y los resultados de proceso esperados, que sea desafiante, realista y medible. Aquí es importante contemplar en este planteamiento, los resultados estadísticos que arroja los censos escolares y la alerta temprana alojados en SABER
- ✓ Priorizar a nivel regional, conforme a los resultados de la plataforma ministerial SABER, o la información generada por los centros educativos:
 - Determinar la oferta, circuito y CE con mayor porcentaje de exclusión educativa.
 - Identificar la población estudiantil excluida y en riesgo de exclusión educativa y vulnerabilidad mediante las Alertas Tempranas.
 - Identificar la población estudiantil reincorporada intra e inter anualmente por CE.
- ✓ Elaborar plan de trabajo en concordancia con el calendario escolar, el POA y ruta establecida en los protocolos institucionales, incluyendo acciones estratégicas en la planificación.

IMPLEMENTACIÓN

- ✓ Sensibilizar y capacitar a los EPI, supervisores, comunidad educativa y otros equipos de la DRE, en la implementación de los protocolos UPRE, lineamientos y AT, así como su registro y seguimiento en la plataforma SABER, por medio de visitas, encuentros, talleres, webinarios o circulares, entre otros.
- ✓ Brindar seguimiento a las poblaciones en riesgo de exclusión y casos referidos de diferentes vías (usuarios, instancias ministeriales, otros).
- ✓ Brindar atención y seguimiento a las personas que requieran ser reincorporadas al sistema educativo, informando sobre las ofertas educativas que ofrece cada DRE.
- ✓ Coordinar a lo interno y externo de la DRE los apoyos requeridos para la población en riesgo de exclusión educativa en los CE.
- ✓ Mantener una comunicación fluida con el CAR para la toma de decisiones que favorezcan la permanencia y la reincorporación estudiantil.
- ✓ Atender los requerimientos vinculados con el IMAS
- ✓ Fomentar, divulgar y sistematizar las buenas prácticas de los CE, o las generadas en la DRE.

EVALUACIÓN

- ✓ Analizar los resultados y hallazgos del proceso de implementación del Plan de Trabajo que operacionaliza las metas del POA vinculadas a exclusión y reincorporación (conocido en algunas regionales como plan de trabajo UPRE) y sus respectivas acciones de mitigación de riesgos.
- ✓ Brindar seguimiento al avance del cumplimiento de las metas asociadas al plan de trabajo y el POA regional.
- ✓ Revisar y ajustar continuamente la estrategia y acciones operativas, conforme al plan de trabajo UPRE.



6. Disposiciones para los EPI establecidas en el protocolo de actuación para la permanencia estudiantil y su herramienta de alerta temprana

DIAGNÓSTICO

- ✓ Conformar y comunicar los integrantes del EPI y la persona enlace a las supervisiones de circuito respectiva con copia a la DRE (ERP). Esta tarea la asume la Dirección de CE.
- ✓ Actualizar el diagnóstico institucional como insumo clave para la planificación de la Institución y la formulación de proyectos, para ello:
 - Revisa y analiza los servicios de apoyo existentes (transporte, alimentación, transferencias condicionadas, becas y apoyos educativos), además de las gestiones realizadas para el mejoramiento de la capacidad locativa.
 - Reconoce los factores de riesgo y factores protectores, utilizando la *“Guía para el análisis de los factores protectores y de riesgo para el abordaje de la exclusión permanencia y reincorporación estudiantil”*.
- ✓ Analizar los resultados estadísticos que arrojan los censos escolares y la alerta temprana alojados en la plataforma ministerial SABER, para la toma de decisiones.

PLANIFICACIÓN

- ✓ Promover la participación de los diferentes actores en el abordaje de la exclusión estudiantil, integrando a la comunidad educativa y generando alianzas estratégicas
- ✓ Elaborar un plan de trabajo y calendarizar reuniones mensuales, en concordancia al calendario escolar y el PAT institucional.
- ✓ Plantear en el PAT la meta y los resultados de proceso esperados, de manera desafiante, realista y medible.
- ✓ Priorizar las acciones de intervención por: ciclo, nivel, sección, asignatura, edad, módulo, periodos, subperiodos y cursos con mayor porcentaje de exclusión educativa según corresponda.





I
M
P
L
E
M
E
N
T
A
C
I
Ó
N

- ✓ Sensibilizar y asesorar en la implementación de los protocolos UPRE y sus lineamientos a los funcionarios del CE y la comunidad educativa.
- ✓ Elaborar y ejecutar el Plan de Acción, identificando las poblaciones que requieren de mayor apoyo. Para esto pueden revisar datos de matrícula, exclusión, estudiantes que requieren apoyos educativos, situaciones referidas al Departamento de Orientación y las alertas tempranas registradas.
- ✓ El EPI debe suministrar a la persona directora una base de datos de las AT del CE para que se apliquen los protocolos correspondientes y se haga el registro en la plataforma ministerial SABER según los lineamientos emitidos por la Dirección de Planificación Institucional.
- ✓ La persona directora del CE es responsable de generar las condiciones necesarias para que se apliquen los *Protocolos de Permanencia y Reincorporación* correspondientes y se registren las AT identificadas.
- ✓ Mantener coordinación constante, comunicación con los otros comités del centro educativo (evaluación, becas, transporte, apoyo y otros), atendiendo temas que inciden en la permanencia y reincorporación estudiantil para la toma de decisiones.

E
V
A
L
U
A
C
I
Ó
N

Análisis de lecciones aprendidas para fomentar el desarrollo y sistematización de buenas prácticas que favorezcan la permanencia, reincorporación y éxito educativo:

- Seguimiento al avance del cumplimiento de las metas asociadas al plan de trabajo (PAT institucional).
- Revisión y ajuste permanente al plan de trabajo que operacionaliza las metas del PAT vinculadas a exclusión y reincorporación (conocido como plan de trabajo UPRE).



En la atención a personas menores de edad, la persona funcionaria a cargo debe notificar al encargado(a) legal, cualquier situación de riesgo psicosocial y educativo identificada, mediante la comunicación en el cuaderno de comunicaciones o llamada telefónica debidamente registrada.



7. Disposiciones para la incorporación y reincorporación de personas al sistema educativo

- El EPI en conjunto con el resto del personal del centro educativo y con apoyo de la DRE deberá:
 - Identificar durante las primeras semanas a los estudiantes que no realizaron matrícula ni solicitaron traslado. Lo anterior para que, una vez iniciado el curso lectivo 2025, se de inicio a la activación de los protocolos de reincorporación.
En el caso de las modalidades que trabajan semestralmente (IPEC, CINDEA y CONED), debe realizarse en cada periodo de matrícula.
 - Identificar las personas estudiantes que matricularon en el curso 2025, que no se presentaron del todo a clases en el inicio del año, o bien, que se ausentan de manera injustificada reiteradamente.
 - Identificar personas estudiantes con condición de excluidas en el año anterior y que matriculan en el ciclo lectivo vigente que requieren del seguimiento y acompañamiento para concluir el ciclo educativo, para evitar que se excluyan nuevamente.
 - Enviar la lista de estos estudiantes a la supervisión del circuito, con copia al ERP en la primera semana de marzo, para el respectivo seguimiento.

Al activar el protocolo, las redes de estudiantes y familias pueden funcionar como enlace de localización

Mediante llamadas o visitas para localizar estudiantes mayores de edad que no están asistiendo.



Requerimientos vinculados con IMAS

Enlaces del Proyecto "Profes Comunitarios" disponibles en la DRE.

- Se debe elaborar y ejecutar el “Plan de Acción” (para atender cada uno de los casos que presentan riesgo de exclusión) que considere:
 - Acciones de coordinación a lo interno del centro educativo, con las Direcciones Regionales de Educación, oficinas centrales del MEP, y, en los casos que sea pertinente, con instituciones externas al MEP.
 - El seguimiento por parte del EPI, en articulación con las personas docentes y otros actores educativos claves, con el propósito de que la situación de riesgo haya sido atendida y se garantice la efectiva reincorporación y permanencia estudiantil. Lo anterior, mediante el desarrollo de consejos de profesores, reuniones de personal (de nivel, por departamentos u otros), además de sus reuniones mensuales.
 - Para los procesos de reincorporación de personas al sistema educativo, es necesario conocer las ofertas educativas del MEP, para poder orientar a las personas en cuál o cuáles ofertas educativas son más pertinentes a su condición educativa y social, con el fin de contextualizar la realidad social de dicha persona y garantizar su reincorporación, permanencia y trayectoria educativa.



- Los EPI, con el apoyo de los supervisores/as y la DRE (ERP), deben liderar las acciones e iniciativas que permitan la reincorporación de la población estudiantil excluida identificada. Para ello deberán reconocer, y analizar la viabilidad de cada oferta.
- Se deben promover las gestiones y previsiones administrativas y presupuestarias, tanto a nivel de circuitos escolares como de región.
- El EPI debe verificar la matrícula de todas las personas reincorporadas de acuerdo con el Reglamento de Matrícula y Traslados del MEP. La figura principal en la gestión del proceso referente a la matrícula está a cargo de la dirección del centro educativo. La supervisión correspondiente apoya, especialmente cuando una institución presente problemas de capacidad locativa, para garantizar el ingreso y la permanencia de las personas en el sistema educativo.
En caso de que no pueda resolverse, le corresponde al director o a la directora regional encontrar el centro educativo más cercano con posibilidad de matrícula.
- En casos en los que no existe posibilidad de matrícula, la supervisión correspondiente comunica al ERP por correo que no hay matrícula en la oferta educativa, ya sea por capacidad locativa o porque no está habilitado el proceso de matrícula. Si no se ubica otra opción educativa, la referencia quedará en trámite hasta que la matrícula esté disponible, lo cual las DREs y sus supervisiones deben promover de forma expedita y en función del bienestar y resguardo de los derechos de la persona estudiante.
- En todo momento se debe dar seguimiento para que el proceso sea atendido de forma coordinada y articulada entre las diferentes instancias y autoridades. Lo anterior para mantener a la persona o familia informada sobre el avance del proceso.
Se debe brindar el proceso de acompañamiento a la persona estudiante con el fin de que permanezca en el sistema educativo y concluya con éxito el ciclo lectivo.
- Toda persona reincorporada al Sistema Educativo, de acuerdo con la modalidad, debe tener activa una AT y aplicarse lo estipulado en el REA y otras directrices vigentes emitidas por el DGEC con el fin de garantizar los derechos en materia evaluativa. En el enlace [guiaimplementacionalertatemprana.pdf \(mep.go.cr\)](#) pueden encontrar más información sobre esta implementación de AT.
- Mediante la consulta al protocolo de actuación, pueden ampliar en el paso a paso para abordar la reincorporación estudiantil. Este se encuentra disponible en el enlace [protocolo-reincorporacion-sistema-educativo_0.pdf \(mep.go.cr\)](#)



¡CADA PASO CUENTA! ¡VOS contás, todos/as contamos! No se debe perder de vista el alcance social y todo aquello que se hace desde la educación en colaboración con la sociedad civil, para cambiar vidas, contextos familiares, escolares y sociales. ¡El más pequeño detalle cuenta! y hará la diferencia, ¡Cada paso cuenta! una persona pasa por una serie de aprendizajes contruidos tanto dentro como fuera de un sistema educativo, lo cual le permiten ir desarrollando habilidades para la vida. Todo este proceso está acompañado por las historias de vida, respetando los propios ritmos y aplaudiendo sus avances.



8. Disposiciones para el personal de las DRE y CE:

8.1 Nivel regional: roles de los actores educativos del ERP

Con el apoyo de la administración regional, se emiten las directrices necesarias para que se implementen los protocolos y lineamientos que se formulan en esta materia, en concordancia con el POA vigente.

La consolidación de estos equipos es fundamental para el cumplimiento de los objetivos y metas asociadas a la exclusión y reincorporación estudiantil que planifican en el POA las DRE, estos objetivos deben estar en concordancia y asociarse con la labor que realizan las diferentes asesorías en el cumplimiento de sus propias metas dentro del marco de sus competencias.

Integrantes	Roles de los actores educativos estratégicos del ERP
Consejo Asesor Regional (CAR) y equipo designado que defina el Director Regional ante la reforma 2025 del Decreto 35513	- Participa en la formulación, programación, implementación y seguimiento de objetivos y metas regionales propuestos para abordar la exclusión, permanencia y reincorporación estudiantil, en concordancia con el POA vigente y el plan de mejoramiento quinquenal, priorizando en los circuitos y centros educativos que históricamente han presentado mayor exclusión educativa. - Emite los lineamientos regionales para que los CE, sedes y proyectos de educación, implementen los protocolos, lineamientos y otros elementos del marco normativo vigente, asociados a la permanencia y reincorporación de las personas al sistema educativo. Los lineamientos que se emitan deben considerar las condiciones propias del contexto de cada DRE e ir en congruencia con la normativa vigente en esta materia. - Vela por que los supervisores sean garantes de la implementación de los lineamientos UPRE 2025 - Analiza el estado de la educación en la región, considerando la exclusión, así como factores protectores y de riesgo en todas las ofertas, modalidades, ciclos y niveles, esto para contribuir a la toma de decisiones y la programación de acciones en materia de permanencia y reincorporación estudiantil. - Analiza los resultados estadísticos de los diferentes CENSOS generados por la plataforma ministerial SABER, en relación con la permanencia, la exclusión y reincorporación, así como las AT para la toma de decisiones. - Atiende lo indicado en Organización Administrativa de las DRE, según artículo 46 inciso b) del decreto N° 35513 -MEP y su reforma 2025.



Persona directora regional:	- Integra el ERP, participa y promueve las acciones propias a su marco de competencia que se ejecutan en la DRE en materia de permanencia y reincorporación estudiantil. - Es el responsable de gestionar la planificación estratégica, los procesos y la toma de decisiones de manera eficaz y eficiente, para el cumplimiento de las metas y objetivos de su región, vinculadas a la permanencia y reincorporación estudiantil. - Emite las directrices necesarias en su región para que se implementen los protocolos y lineamientos en materia de permanencia y reincorporación estudiantil, en concordancia con el POA vigente.
Consejo de Supervisión de Centros Educativos	Verifica la implementación del documento <i>“Lineamientos para el abordaje de la exclusión, permanencia y reincorporación educativa 2025”</i>, dando seguimiento a los siguientes puntos que deben realizar los centros educativos.
Supervisión de Centros Educativos	- Comunica a los directores y coordinadores de CE, así como de sedes de educación abierta, sobre la normativa en materia de permanencia y reincorporación estudiantil. - Brinda el seguimiento para que las acciones implementadas en estrategias y proyectos como: profe comunitario, Colegios de alta oportunidad (CAO), atención de la estrategia de articulación interinstitucional (IMAS-PANI) entre otras, se puedan desarrollar de manera efectiva. - Promueve la organización, programación, ejecución y seguimiento en su circuito de las acciones que atienden la permanencia y reincorporación estudiantil en cada CE, sede o proyecto de educación abierta. - Mantiene un seguimiento sobre el registro de la matrícula de la población estudiantil de su circuito y del registro del estado de las personas estudiantes en la plataforma ministerial SABER. - Recibe, analiza y comunica al ERP la información sobre los enlaces de los EPI de su circuito educativo y lista de personas excluidas interanualmente. - Promueve la conformación de equipos en su circuito (con representantes del EPI) que apoyen las labores de sensibilización y acompañamiento. - Se sugiere organizar por modalidad, cercanía geográfica o según el criterio que responda mejor a las necesidades del contexto.
Departamento de Servicios Administrativo y Financieros (DSAF)	- Integra el ERP, participa y promueve las acciones propias a su marco de competencia que se ejecutan en la DRE en materia de permanencia y reincorporación estudiantil. - Gestiona las condiciones administrativas y presupuestarias pertinentes, para el cumplimiento del POA vigente, en relación con las metas asociadas a la exclusión y reincorporación estudiantil.



Enlace regional	- Cada DRE designará a una persona que integra el ERP para que cumpla el rol de enlace regional. Este rol, puede ser rotativo, según lo estipulado por la jefatura mientras sea consensuado y comunicado con el resto del equipo. - Entre sus labores se encuentran: - o Informa y coordina acciones para el funcionamiento del ERP con el CAR. - o Coordina las acciones para el funcionamiento ERP en la región. - o Coordina acciones con el enlace de UPRE nacional, designado a su región. - o Da seguimiento junto al CAR, al cumplimiento del plan de trabajo del ERP.
Jefatura DAP, Departamento de Asesorías Pedagógicas	- Integra el ERP, participa y promueve las acciones propias a su marco de competencia que se ejecutan en la DRE en materia de permanencia y reincorporación estudiantil. - Promueve la articulación con instancias del MEP y con otras instituciones externas para la atención de la población en riesgo de exclusión educativa. - Coordina con el director regional la calendarización anual de las reuniones del ERP. - Garantiza la articulación entre las diferentes asesorías pedagógicas y el ETIR, para atender la permanencia y reincorporación en la DRE y CE de la regional, promoviendo que los procesos de planificación de las diferentes asesorías (no sólo las que integran el ERP) consideren acciones dirigidas a la promoción de la permanencia y reincorporación estudiantil. - Asegura la participación de todos los asesores pedagógicos y el ETIR en la implementación de los proyectos y estrategias para la permanencia y reincorporación en la DRE, como la estrategia de articulación interinstitucional (IMAS, PANI, MTSS CAO, profe comunitario, entre otras.) - Favorece los procesos de asesoramiento sobre temas de permanencia, reincorporación, atención y seguimiento de los protocolos, por parte de los asesores del departamento y el ETIR, dirigidos a los CE de la región en sus distintas modalidades. - Articula las acciones con los comités regionales como: el ERP, Programa Nacional de Convivencia Estudiantil, Comisión Regional de Educación Intercultural, Comisión Regional de Gestión de Riesgo, Programa Bandera Azul Ecológica, Comité Institucional para gestión del riesgo, Comisión para el Manejo de conflictos Institucionales, entre otras, que abordan temáticas afines a la prevención, la atención y mitigación de los factores de riesgo, vinculados a la permanencia y reincorporación educativa.



Asesorías
Pedagógicas

La conformación de los ERP, involucran al menos a las asesorías de EPJA, Educación Especial, Educación Preescolar, Orientación, según los protocolos emitidos por la UPRE, sin embargo, cada DRE puede ampliar ese equipo incluyendo a las demás asesorías que considere pertinentes (ya que todas pueden aportar sustantivamente en el abordaje de la permanencia y reincorporación estudiantil).

Algunas de las acciones que realizan son:

- Organización en conjunto con sus jefaturas de las agendas y el desarrollo de las reuniones que mantiene el ERP
 - Promoción con sus homólogos sobre temas de permanencia, reincorporación, atención y seguimiento de los protocolos desde su especialidad.
 - Asesoramiento y acompañamiento a los funcionarios(as) de los CE, sedes y proyectos de educación abierta, para la atención de las personas estudiantes en riesgo de exclusión.
 - Articulación de acciones, estrategias y proyectos pertinentes para promover la permanencia y reincorporación de personas, mediante la coordinación intra e interinstitucional, dando seguimiento a la estrategia de articulación interinstitucional (IMAS, PANI, MTSS CAO, profe comunitario, entre otras.)
 - Implementación de acciones y estrategias dirigidas a la prevención y atención priorizada de la población en riesgo de exclusión según oferta y/o especialidad.
 - Apoyo a las labores de asesoramiento y acompañamiento a los EPI.
 - Análisis colaborativo con los EPI y supervisores, los resultados que arrojan los censos y coordinan acciones de mitigación.
 - Atención de casos de estudiantes en riesgo de exclusión, según oferta y/o especialidad, referidos a la DRE.
- Los miembros del ETIR asisten técnicamente a los comités de apoyo educativo para la atención de personas estudiantes que presentan necesidades educativas especiales o requieren de apoyo permanente, y se encuentran en riesgo de exclusión educativa. Además, realizan estudios y valoraciones de estudiantes que se encuentren ante situaciones especiales que los sitúen en riesgo de exclusión educativa. (DVM-AC-DVE-0038-2022)





8.2 Nivel centros educativos: roles de los actores educativos del EPI

Los Equipos para la Permanencia Institucional (EPI), son aquellos que se conforman en cada CE, sede o proyecto de educación abierta, para promover acciones que atiendan la permanencia y reincorporación estudiantil.

Integrantes	Roles de los actores educativos estratégicos del EPI
Familia y encargados de la persona estudiante	- Apoya y acompaña al estudiante en su entorno de aprendizaje, para que pueda avanzar en su trayectoria educativa. - Informa al CE, sede o proyecto de educación abierta, cualquier cambio en la dinámica familiar (situación socioeconómica, traslado, salud, conectividad, vivienda, desempleo, violencia, entre otros) que pueda afectar la permanencia de los estudiantes o el proceso educativo. - Cuando el estudiante es menor de edad, el encargado legal es el primer responsable de vigilar la permanencia, reincorporación y éxito educativo de la niñez y adolescencia (Ley N° 7739).
Representante MEP- CIPA o representante de Comité de Becas.	- Según los lineamientos para la implementación del <i>Programa Avancemos</i>, apoya en la verificación de la condicionalidad educativa de las personas estudiantes beneficiarias del programa, de las nuevas solicitudes para valoración del IMAS-PANI, MTSS, entre otras. - Comparte la información con el EPI para que se pueda dar el seguimiento a los estudiantes que reciben o que se encuentran solicitando las transferencias monetarias condicionadas.
Persona Coordinadora académica, con la empresa o técnica y/o representante de comité de evaluación.	- Con el apoyo del EPI, implementa y da seguimiento a la aplicación de los protocolos de permanencia y reincorporación estudiantil y su vinculación de la herramienta de alerta temprana, desde el marco de sus competencias. - Participa en el análisis de los resultados estadísticos arrojados por los censos de la plataforma ministerial “SABER” sobre el estado de la trayectoria educativa de las personas estudiantes, exclusión, AT y reincorporación, utilizando estos datos para la elaboración de insumos que permitan la toma de decisiones en el CE. - Promueve acciones, estrategias y proyectos pertinentes para la atención de los principales factores de riesgo de exclusión, asociados a su ámbito de competencia. En el caso particular del representante del comité de evaluación, en concordancia con el <i>Artículo 16 del Reglamento de evaluación de los aprendizajes, Deberes del Comité de Evaluación de los Aprendizajes, y puntualmente con base en los incisos a), b), e) y j)</i>, coordina acciones pertinentes para la continuidad educativa en el marco de sus competencias, en este sentido le corresponde coadyuvar en los procesos de evaluación promoviendo acciones evaluativas de los aprendizajes para el estudiantado que se reincorpora al sistema educativo.



Profesional de Orientación	- Implementa y da seguimiento con apoyo del EPI a la aplicación de los protocolos de permanencia y reincorporación estudiantil y su vinculación de la herramienta de alerta temprana. - Implementa las acciones dirigidas a promover la permanencia y reincorporación estudiantil según lineamientos vigentes para el accionar del servicio de orientación. - Apoya al EPI en asesoramiento y acompañamiento al personal de CE, sobre temas vinculados a la prevención de la exclusión, la promoción de la permanencia, reincorporación y la implementación de los protocolos respectivos. - Analiza los motivos de atención referidos a su servicio, para el seguimiento a la población de estudiantes en riesgo de exclusión. * Cabe señalar que este profesional no es el único responsable de la permanencia estudiantil en el CE, por lo que debe promover una labor colaborativa con el personal del centro educativo y el apoyo a nivel regional de las asesorías, la supervisión educativa circuital y la dirección regional, cuando sea requerido.
Representante Estudiantil	- Colabora en la identificación de situaciones de riesgo del estudiantado y participa en la búsqueda de soluciones con el EPI.
Docentes de apoyo y personal de servicios de educación especial.	- Implementan y dan seguimiento con apoyo del EPI a la aplicación de los protocolos de permanencia y reincorporación estudiantil y su vinculación de la herramienta de alerta temprana. - Favorecen un trabajo colaborativo y de asesoramiento con el personal docente y familias en beneficio de la atención de la población meta, con el fin de mitigar el riesgo de exclusión y promover la permanencia y reincorporación estudiantil. - Promueven intervenciones que atiendan y den seguimiento a las necesidades de su población meta en materia de inclusión, permanencia y reincorporación educativa, con apoyo de la familia y del EPI. - Mantienen estrecha comunicación con el personal de apoyo de los CE y la dirección, cuando el caso lo amerita, para recibir soporte y acompañamiento en el desarrollo de acciones tendientes a promover la permanencia educativa y la reincorporación.
Docentes de Educación Preescolar	Cuando el CE ofrezca el servicio de Educación Preescolar: - Implementan y dan seguimiento con apoyo del EPI a la aplicación de los protocolos de permanencia y reincorporación estudiantil y su vinculación de la herramienta de alerta temprana. - Promueven que el trabajo que se planifique en el CE contemple intervenciones tempranas dirigidas a la atención y el desarrollo integral de la Primera Infancia en materia de incorporación, permanencia y reincorporación educativa de los niños (as) en esta etapa, con especial énfasis en estudiantes con riesgo de exclusión y vulnerabilidad.



Docente guía o docente a cargo.	- Implementa y da seguimiento con apoyo del EPI a la aplicación de los protocolos de permanencia y reincorporación estudiantil y su vinculación de la herramienta de alerta temprana.
Junta de Educación o Junta Administrativa	Apoya los procesos técnicos, administrativos y presupuestarios, según su marco de competencias, que permitan la ejecución de las acciones programadas en el PAT, dirigidas a la permanencia y reincorporación de la población estudiantil. Mantiene estrecha comunicación con la dirección del centro educativo, a fin de articular acciones que permitan la promoción del CE en acciones de mejora continua que promuevan la permanencia y la reincorporación de las personas estudiantes.
Persona directora del CE, o coordinador de sedes o proyectos de educación abierta.	- Gestiona desde la planificación del PAT, los procesos, la toma de decisiones de manera eficaz y eficiente, para el cumplimiento de las metas y objetivos del CE, sede o proyecto de educación abierta asociados a la exclusión y reincorporación estudiantil. - Asegura la aplicación en el CE, sede o proyecto de educación abierta, de los protocolos y lineamientos UPRE. - Analiza con el EPI, los datos estadísticos sobre la exclusión, reincorporación y las AT para la toma de decisiones. - Comunica al personal docente y administrativo el estado de la situación en relación con la información disponible sobre exclusión, reincorporación y AT, para mejorar la planificación de acciones institucionales. - Promueve la articulación con instituciones y actores internos y externos al CE, sede o proyecto de educación abierta, para la atención de la población en riesgo de exclusión. - Gestiona el adecuado registro de la información sobre la matrícula y los estados de la población estudiantil en la Plataforma Ministerial SABER, según lo dispuesto por la DPI. - Gestiona que el EPI se conforme y organice para la atención de la permanencia y reincorporación estudiantil según lo indicado en la normativa vigente. - Verifica que las reuniones del EPI se realicen con la totalidad de los miembros según lo planificado. - En la oferta de educación abierta, el coordinador de la sede o del proyecto, es el responsable de liderar las acciones que promueven la permanencia y reincorporación estudiantil, con el apoyo del trabajo colaborativo de los docentes y el personal administrativo.



Auxiliar Administrativo	- Colabora con el control de los permisos a las personas estudiantes para ausentarse de la institución cuando es necesario y conveniente, conforme a la validación realizada con los debidos encargados. - Colabora con el control de asistencia de las personas estudiantes y divulgación de reglamentos y disposiciones que conciernen a las personas estudiantes y otras actividades administrativas de la institución - Apoya al EPI y la Dirección del CE en la redacción, digitación y elaboración de expedientes electrónicos, oficios, notas de convocatoria, actualizaciones, notas de conducta por cada estudiante, certificaciones, reportes de asistencia, boletines, informes de distinta índole, mantiene actualizados los archivos de la oficina y realiza llamadas telefónicas según corresponda. - Mantiene comunicación fluida con los orientadores y el personal de apoyo cuando detecta situaciones que implican seguimiento en la promoción de la permanencia de la población estudiantil.
Enlace institucional del EPI:	En las sedes o proyectos de educación abierta, el coordinador de éste integra el EPI y es la persona enlace institucional con el ERP. En las otras ofertas educativas este rol, puede ser delegado o rotativo, mientras sea consensuado y comunicado con el resto del equipo, según lo estipulado por la persona directora. Tiene las siguientes funciones: - Mantiene una comunicación constante con el EPI a lo interno de la institución como con el ERP en el nivel regional, coordinando los avances y seguimiento de la estrategia institucional para el cumplimiento de los objetivos asociados a la permanencia y reincorporación estudiantil. - Informa y coordina acciones para el funcionamiento del EPI con la persona directora o coordinadora. - Coordina acciones con el enlace de ERP regional y da seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo - Coordina junto a la administración del CE, espacios para el análisis de datos sobre exclusión y reincorporación, así como la atención de personas estudiantes en riesgo de exclusión educativa.

-  Se recomienda impulsar acciones incluidas en el PAT, que incorporen la visión y pertenencia de los estudiantes, por ejemplo: el gobierno estudiantil con sus distintas estructuras, los representantes de diferentes comités (Convivencia, entre otros), para unir y articular esfuerzos en un mismo objetivo: lograr que nadie se quede atrás.

Es importante, que el trabajo que se ejecute en el CE en temas de permanencia y reincorporación se construya y de seguimiento de manera conjunta con otras comisiones de la institución que abordan temáticas afines a la prevención, la atención y mitigación de los factores de riesgo que afectan a la población estudiantil, como lo pueden ser: comité de evaluación, comité de apoyo, CONVIVIR, Comisión de Conflictos, entre otros.

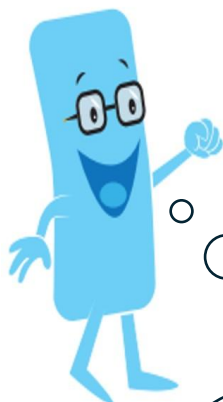


8.3. Protocolos de permanencia y reincorporación estudiantil y su vinculación con la herramienta de Alerta Temprana (AT)

1- Organización en el Centro Educativo:

- El EPI del centro educativo debe de estar conformado y organizado según lineamientos y protocolos UPRE (establecimiento de espacios de reunión, apoyo para formular en el PAT aquellas acciones ligadas a la permanencia y reincorporación estudiantil, otros).
- Según lo establecen los protocolos, la aplicación de la AT es un paso indispensable para el abordaje de la permanencia y reincorporación estudiantil.
- El director/a del centro educativo debe designar a los funcionarios encargados de AT por aula o sección y nivel, según oferta y modalidad educativa, y otros recursos institucionales disponibles.
- El EPI debe brindar inducción a los funcionarios del centro educativo para facilitar la implementación de la ruta de AT.

- El director/a del centro educativo debe disponer de un espacio físico o digital, para el archivo de la AT de los estudiantes en riesgo de exclusión.
- El director/a debe contar con los accesos a la plataforma ministerial SABER (usuario y contraseña) para registrar las alertas tempranas y sus estados, durante todo el ciclo lectivo.



El registro del Sistema de AT (SAT) de la plataforma ministerial SABER, está habilitado durante todo el ciclo lectivo.

El archivo y el registro de las alertas tempranas en tiempo y forma, evita la acumulación de trabajo en el desarrollo de estos procesos.

El ERP y supervisor de circuito monitorea la implementación de la AT según la “Guía de Implementación de la Ruta de AT en el centro educativo”, en las instituciones de su jurisdicción, encontrada en el enlace: <https://www.mep.go.cr/acerca-del-mep/upre>





2-Implementación de la AT en el centro educativo

PASO 1. IDENTIFICAR A LAS PERSONAS ESTUDIANTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

- A. Cualquier integrante de la comunidad educativa puede identificar a los estudiantes en riesgo de exclusión educativa. En este caso, cuenta con la posibilidad de comunicarlo al encargado de alerta temprana del centro educativo o bien, de referirlo directamente a la persona orientadora, directora, auxiliar administrativo, docente o afín del centro educativo, quienes lo canalizarán con la persona encargada de AT en dicha institución.
- B. La persona encargada en el centro educativo de la AT verifica la situación de riesgo de exclusión del estudiante que le fue referida.
- C. Todo estudiante que presenta una situación de riesgo de exclusión debe contar con una AT.

PASO 2. COMPLETAR LA BOLETA DE ALERTA TEMPRANA (AT)

- D. La persona encargada completa una única boleta, la cual puede indicar una o más alertas tempranas por estudiante.
(Cada oferta educativa cuenta con una boleta específica, la cual se encuentra disponible en el enlace: <https://www.mep.go.cr/unidad-permanencia>).
- E. Dicha boleta será comunicada a la persona designada en el centro educativo, para el registro en la Plataforma SABER.
- F. La persona encargada de la AT compila las boletas de las personas estudiantes a su cargo que fueron debidamente ingresadas en la Plataforma Saber por la persona encargada y las archiva de manera física o digital en el espacio designado por la Dirección del CE.
- G. Los funcionarios del centro educativo involucrados en la implementación de la ruta de AT deben velar por hacer un uso adecuado de los datos sensibles considerando lo establecido en el marco normativo vigente.
- H. El director de centro educativo es responsable de velar por la designación y actualización continua de los funcionarios encargados de AT y de registro en la Plataforma SABER.

PASO 3. EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE AT

- I. La persona encargada de la AT analiza la situación de riesgo del estudiante, los recursos disponibles del CE y las condiciones del contexto, que le permitan atender la situación. Cuando la situación de riesgo que se presenta amerita la activación en primera instancia de un protocolo o procedimiento específico (que no es el de permanencia o reincorporación) la persona encargada de la AT deberá priorizar en la implementación del protocolo velando por el bien superior de la persona estudiante.



Posteriormente, el funcionario, cumplirá con lo establecido en los pasos E y F de trámite de boleta de AT.

- J. El o los funcionarios responsables de la atención del estudiante elaboran un Plan de Atención Integral para apoyarlo. Este se elabora considerando los diferentes aportes de los involucrados, cada uno desde su marco de competencias; además, considera el tipo de alerta y los recursos con los que dispone el centro educativo.
- K. El o los responsables ejecutan el plan de atención, el cual puede conllevar a una referencia a otro funcionario o comité del centro educativo o a una instancia, interna o externa al MEP.
- L. La persona encargada de la AT actualiza el expediente, archiva las evidencias e informa al encargado legal del estudiante o al estudiante (mayor de edad) el avance y resultados del Plan.

PASO 4. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES PROPUESTAS

- M. Quienes ejecutan la atención o referencia, deben dar seguimiento desde su marco de competencia y deben estar atentos al avance y resultado de la situación del estudiante para ir tomando decisiones durante el proceso.
- N. El o los funcionarios responsables de la atención, reportan el avance de la situación del estudiante a la persona encargada de la AT, quien actualiza los estados de ésta en la boleta, bajo estos criterios:
 - **Activada:** se registró la AT, pero no ha iniciado su atención
 - **En proceso:** la atención de la AT ha iniciado por parte del CE
 - **En espera:** el CE se encuentra en atención de la AT, sin embargo, está en espera de un pendiente externo (intra o interinstitucional) del cual depende su avance
 - **Cerrada:** la persona estudiante, ya no se encuentra en riesgo de exclusión, por lo que, la AT se cierra porque se ha subsanado el motivo de la apertura.

PASO 5. REGISTRO DE LAS AT TEMPRANAS EN PLATAFORMA MINISTERIAL SABER

- O. El director del centro educativo debe contar con la base de datos de las AT actualizada (puede ser física o digital), para su registro en la plataforma ministerial SABER.
- P. La persona directora o designada, registra y actualiza los estados de las alertas tempranas de los estudiantes en condición de riesgo y excluidos, en el Sistema de AT (SAT) de la plataforma ministerial SABER, durante todo el ciclo lectivo y censos escolares. Para ello utiliza como referencia la información recopilada en el punto L.
- Q. El EPI activa el protocolo de reincorporación de las personas en condición de exclusión educativa.



3- Monitoreo de la ruta de AT por nivel

EQUIPO DE PERMANENCIA INSTITUCIONAL (EPI)

- ✓ La dirección del CE garantiza que se ejecute de manera correcta y equitativa el proceso de implementación de los protocolos y la AT.
Para ello, se apoya en el EPI y personas encargadas de AT.
- ✓ Este equipo brinda seguimiento a:
 - a) El avance y resultados del plan de atención al estudiante en riesgo de exclusión.
 - b) La atención en tiempo y forma de las referencias a otras instancias internas y externas al MEP.
 - c) La elaboración y actualización de las bases de datos de todas las AT del CE: sus estados en los registros físicos, digitales y en la Plataforma Ministerial SABER).

SUPERVISIÓN DE CE

- ✓ Garantiza la adecuada implementación de los protocolos y sus respectivas AT en los CE bajo su supervisión, principalmente en aquellos CE donde se presenta necesidad de apoyo, alguna anomalía, o en casos donde el estudiante no logra superar una situación de riesgo de exclusión por inoperancia del proceso.

EQUIPO REGIONAL DE PERMANENCIA (ERP)

- ✓ Analiza las principales AT de estudiantes en condición de exclusión y riesgo de exclusión de los centros educativo de su región, para la toma de decisiones.
- ✓ Brinda seguimiento a estudiantes en riesgo de exclusión con AT activa.
- ✓ Atiende los casos referidos a la DRE, de estudiantes en riesgo de exclusión o que requieren reincorporarse al sistema educativo.
- ✓ Fortalece las capacidades de los actores de la comunidad educativa de la DRE, para la identificación preventiva de factores de riesgo de exclusión educativa y para la implementación de los protocolos y sus respectivas AT en los CE mediante el desarrollo de talleres, webinarios, circulares u otros.
- ✓ Establece alianzas, a lo interno y externo de la DRE, para el otorgamiento de los apoyos requeridos en la población en riesgo de exclusión educativa.



Para ampliar información referirse a la “Guía de Implementación de la Ruta de AT en el centro educativo”, que se encuentra en el enlace: <https://www.mep.go.cr/acerca-del-mep/upre>

Cualquier duda sobre la aplicación de estos lineamientos, se insta a las Direcciones Regionales y a sus equipos a consultar al asesor UPRE en competencia o a dirigir las consultas indicando la referencia de la DRE de donde proviene la consulta, al correo electrónico upre@mep.go.cr

-----UL-----